



RESOLUCIÓN HCD N° 73/07

VISTO

La Resolución HCD N° 63/88 que establece el mecanismo de funcionamiento de las Comisiones Asesoras y sistematiza la presentación de los informes que deben producir, con ajuste a los dispositivos legales citados, tanto las Comisiones Asesoras como sus doctorandos; y

CONSIDERANDO

Que resulta conveniente adecuar la época de presentación de informes anuales a las épocas de pedido de beca y presentación de informes ante otros organismos de ciencia y técnica del país.

Que es necesario sistematizar la información de las Comisiones Asesoras y los informes anuales de los doctorandos, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13, 14, 15, 16 y 21 de la Ordenanza HCD N° 02/2005;

Que en el artículo N° 6 de la Ordenanza citada precedentemente se crea la figura del Director Académico en cada una de las carreras de doctorado;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Analizada por el CODEPO la solicitud de inscripción en el doctorado de un postulante informará al respectivo Director de la Carrera quien, tras efectuar las consultas que considere conveniente, propondrá al CODEPO la conformación de la Comisión Asesora en un plazo no superior a los 15 días corridos. Una vez evaluada por el CODEPO la solicitud de inscripción y la Comisión Asesora, el Secretario de Posgrado la elevará al señor Decano para su aceptación.

ARTICULO 2°: Una vez designada la Comisión Asesora y notificados sus integrantes, el Director del doctorando deberá presentar el plan de trabajo avalado por la Comisión Asesora en un plazo no superior a los 30 días corridos. Dicho plan deberá incluir las actividades del doctorando desde su inscripción hasta el 31 de agosto del año siguiente.

ARTICULO 3°: Cada doctorando inscripto en una carrera de doctorado de esta unidad académica presentará el informe previsto en el artículo 16 del inciso d) de la Ordenanza HCD 02/2005, por duplicado, al Secretario de Posgrado de la Facultad, antes del 31 de agosto de cada año. Están exceptuados de presentar este informe los doctorandos que se hayan inscripto en el año calendario en curso.

ARTICULO 4°: El Secretario de Posgrado remitirá un ejemplar del informe del artículo 3° a la Comisión Asesora respectiva, acompañándolo de una copia del legajo con todo lo actuado por la mencionada Comisión, o sus predecesoras, hasta ese momento.



ARTICULO 5º: La Comisión Asesora deberá expedirse, sobre el informe del artículo 3º, dentro de los 30 (treinta) días corridos de recibida la documentación completa, regresando al Secretario de Posgrado todos los antecedentes recibidos, así como la evaluación sobre la marcha del plan de trabajo del doctorando y el plan de actividades para el año académico subsiguiente, según lo establecido en el artículo 16, inc. c) de la Ordenanza HCD N° 02/2005. El Secretario de Posgrado remitirá al doctorando una copia del informe de su Comisión Asesora.

ARTICULO 6º: El informe del doctorando y el de la Comisión Asesora deberán contener, como mínimo, las pautas determinadas en los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 7º: Los alumnos ya inscriptos en una carrera del doctorado deberán adecuar su situación a lo dispuesto en la presente dentro de los 30 (treinta) días corridos, a contar de la fecha de la presente resolución.

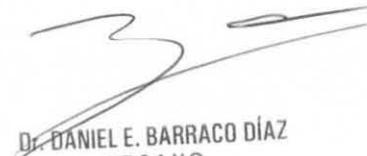
ARTICULO 8º: Derógase la Resolución HCD N° 63/88.

ARTICULO 9º: Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ms.

  
Dr. WALTER N. DAL LAGO  
Secretario General Fa. M. A. F.

  
Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ  
DECANO  
Fa. M. A. F.



ANEXO I RES. H.C.D. N° 73/07 – INFORME DEL DOCTORANDO

1. Nombre y Apellido.
2. Fecha de inscripción.
3. Plan de trabajo en vigencia.
4. Cursos de doctorando aprobados (clasificación, calificación y fecha).
5. Seminarios a los que asistió (enunciar los temas).
6. Seminarios en los que expuso. Adjuntar resumen de no más de 100 palabras.
7. Certificación de aprobación de exámenes de idiomas.
8. Copias de trabajos publicados o enviados a publicar.
9. Copias de resúmenes de trabajos presentados a Congresos y Reuniones Científicas.
10. Curriculum vitae actualizado.
11. Informe de las tareas de docencia e investigación realizados.
12. Otros.

Dr. WALTER N. DAL LAGO  
Secretario General Fa. M. A. F.

Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ  
DECANO  
Fa. M. A. F.



ANEXO II RES. H.C.D. N° 73/07 – INFORME DE LA COMISIÓN ASESORA

1. Nombre y apellido del doctorando.
2. Nombre y apellido del director (en su caso).
3. Título del plan de trabajo.
4. Consideraciones sobre la marcha de dicho plan.
5. Evaluación sobre:
  - a) Cursos especiales concretados.
  - b) Seminarios a los que asistió.
  - c) Seminarios en los que expuso.
6. Plan de trabajo para el próximo período.
7. Deberá incluir, asimismo, una evaluación global sobre todas las actividades cumplidas por el Doctorando durante el período en análisis y los respectivos comentarios o sugerencias que estime pertinentes.

Dr. WALTER N. DAL LAGO  
Secretario General Fa. M. A. F.

Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ  
DECANO  
Fa.M.A.F.